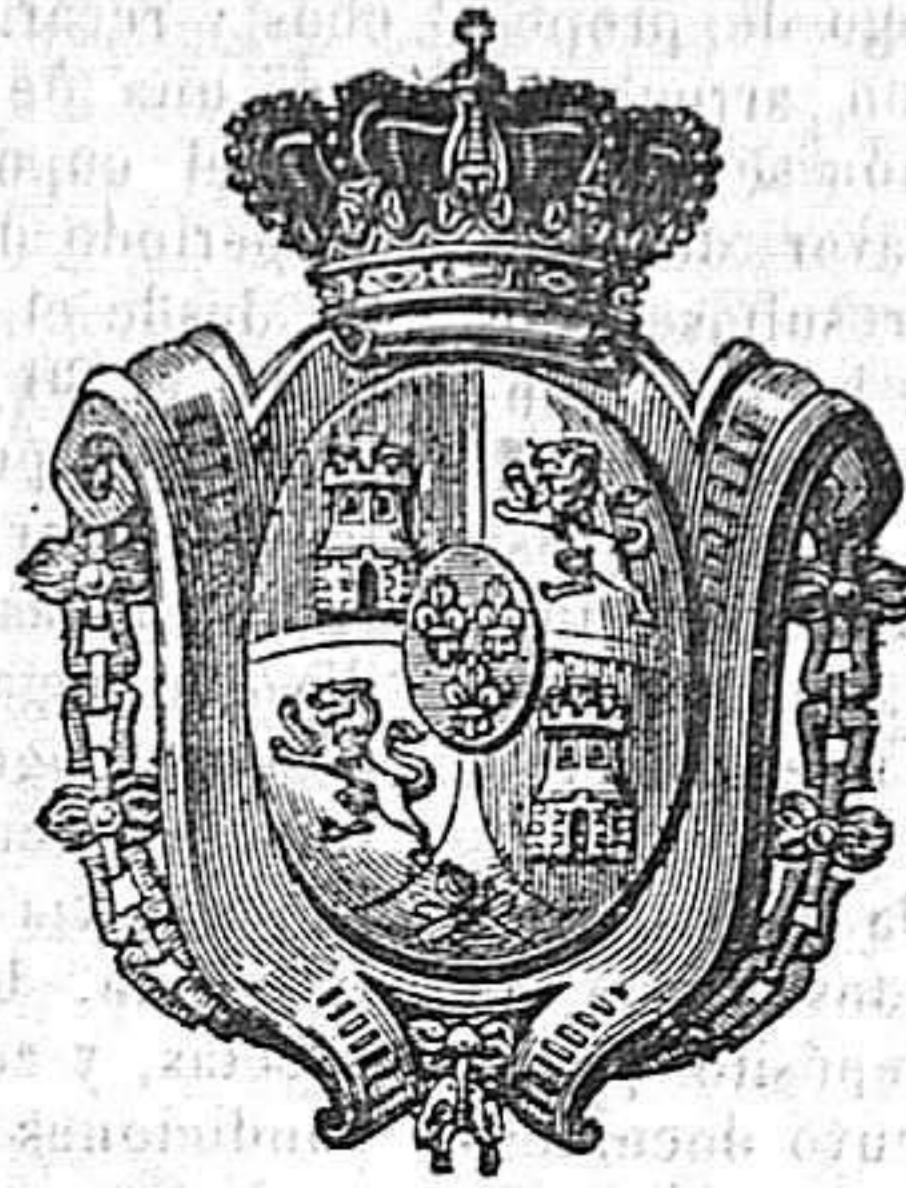


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Subscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1682

ELECCIONES

Circular

Para que este Gobierno pueda tener inmediato conocimiento del resultado de la próxima elección de Concejales, prevengo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que, sin perjuicio de comunicarme por telégrafo, ó por el medio más rápido, el número de Concejales elegidos, expresando si son adictos ó de oposición y su calificación política, remitirán á estas oficinas un estado que habrá de ajustarse al modelo que á continuación se inserta.

Tarragona 6 de Mayo de 1895.—El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

Número de elecciones que han tomado parte en la votación.	Nombres de los elegidos	Su filiación política	Adicto. Oposición.	Observaciones

Resultado de la elección de Concejales

PROVINCIA DE TARRAGONA

Modelo que se cita

Ayuntamiento de

Distrito de

(Calificación política)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1683

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión ha fijado para celebrar sesión ordinaria durante el presente mes los días 7, 13 y 27, á las once de su mañana.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público. Tarragona 3 de Mayo de 1895.—P. A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 1684

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

ANUNCIO

Debiendo contratarse el suministro de los artículos que se expresan en el modelo adjunto en la cantidad que se necesite para el consumo de este Hospital durante un año, y un mes más si conviniere á la Administración militar, se convoca por el presente anuncio á una primera convocatoria de proposiciones particulares que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra Intervención del Establecimiento el día 17 del actual, á las once de su mañana, con arreglo al reglamento de Contratación aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la expresada Comisaría y al de precios límites que se anunció en el núm. 48 del Boletín oficial de la provincia del día 24 de Febrero último.

Las proposiciones deberán estar sujetas al modelo inserto á continuación y extendidas en papel del sello undécimo.

Tarragona 2 de Mayo de 1895.—Ernesto Herrera.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., que vive calle....., núm....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar por un año, y un mes más si conviniere á la Administración militar, el suministro de varios artículos con destino al Hospital militar de esta

plaza, se compromete á verificar el de los siguientes á los precios que se expresan, habiendo hecho el depósito que marca la condición 7.ª de dicho pliego y el de precios límites ascendente á la cantidad de..... pesetas (en letra), según talón que acompaña.

(Fecha y firma).

Por cada litro de aceite mineral (en letra) tantas pesetas céntimos.

Por cada id. aceite vegetal de 1.ª, id. id.

Por cada id. id. de 2.ª, id. id.

Por cada kilo de jabón común, id. id.

Por cada id. de azúcar terciado, id. id.

Por cada id. de arroz, id. id.

Por cada id. de garbanzos, id. id.

Por cada id. de pastas para sopa, id. id.

Por cada id. de patatas, id. id.

Por cada id. de manteca de cerdo, id. id.

Por cada id. de tocino, id. id.

Por cada gallina, id. id.

Por cada cien huevos, id. id.

Por cada kilo de carne de vaca, id. id.

Por cada id. de chuletas de carne-ro, id. id.

Por cada quintal métrico de carbón vegetal, id. id.

Por cada id. de leña, id. id.

Núm. 1685

Relación de los individuos que durante el mes de la fecha han fallecido ab-intestato en este Establecimiento:

Juan Moragas Plana, natural de Constantí (Tarragona), sirvió en Infantería de Marina y ha dejado la cantidad de 6.45 pesetas.

Tarragona 30 de Abril de 1895.—El Administrador, Toribio Taberner.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ernesto Herrera.

Núm. 1686

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS

DE LA POVICIA DE TARRAGONA

Declarado oficialmente el abandono de unas duelas y aros para pipería á que se contrae el manifiesto núm. 96 de este año, conducidas por el vapor «María», y veinte barricas F. F. 152/172 cloruro de cal á que se contrae el manifiesto núm. 158 del vapor «Cabo

Quejo», se pone en conocimiento del público para que quienes se crean con derecho á ello puedan alegarlo y disfrutar de lo que conceden las Ordenanzas de Aduanas, para lo cual la reclamación se ha de intentar dentro de los veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial.

Tarragona 2 de Mayo de 1895.—El Administrador, Manuel Márquez Pérez.

Núm. 1687

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE VILAFRANCA DEL PANADÉS, NÚM. 46

Aviso

Con objeto de evitar torcidas interpretaciones á la circular inserta en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 30 de Abril último, se hace saber que los individuos comprendidos en la misma y además los que les tocó en suerte hasta el número 884 son los de esta zona que pueden efectuar su redención á metálico hasta el día 13 del presente mes, cuya diferencia, no expresada en dicha circular, desde el núm. 773 al 884 son los números que han de quedar en sus casas con licencia ilimitada hasta que sean llamados.

Vilafranca 3 de Mayo de 1895.—El Coronel, Blas Daroca.

Núm. 1688

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia saca á pública subasta las obras de abertura de zanjas, canalización y construcción de una cañería de hierro de quince centímetros, que podrá ser de los sistemas «Petit», «Larvill» ó «Chameroix»; en la plaza de los Cuarteles y calles de San Vicente y Santa Ana hasta la Arrabal del mismo nombre, en sustitución de la existente de diez centímetros, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Capitular de esta ciudad el día 16 del actual, á las doce de su mañana, bajo la presidencia del suscrito Alcalde ó persona delegada, por medio de pliegos cerrados extendidos en papel del sello 12.º y con arreglo al modelo que á continuación se in-

serta, no admitiéndose postura que exceda de las cantidades de los respectivos presupuestos de contrata que son de 400 pesetas para la abertura de zanja y 1.602'50 pesetas para la construcción y colocación de las antes dichas cañerías, librándose el remate á favor del más beneficioso postor.

La fianza provisional que habrá de constituirse para tomar parte en dichas subastas es de 100'12 pesetas, en el caso de ser uno sólo el contratista, y si fuesen dos el de la tubería depositará 80'12 pesetas, y el de las zanjas 20 pesetas, debiendo constituir en la Caja municipal el licitador ó licitadores á cuyo favor quede el remate el depósito definitivo del 20 por 100 de la cantidad á que ascienda el mismo para responder del cumplimiento de la contrata.

El plazo para la terminación de las obras, si el contratista lo es solamente de zanjas, deberá principiar el trabajo el segundo día de habersele notificado oficialmente haber quedado á su favor el remate y terminado por completo á los quince días, señalándose, además, dos para el tapado, á partir del día que se le notifique poder hacer tal operación.

Si el contratista lo es de las cañerías solamente deberá empezar las obras á los diez y ocho días, á contar desde el de la notificación oficial y terminadas á los cuatro después de haber empezado.

En el caso de recaer en un solo contratista, deberá empezar las obras al segundo día de la notificación y dejar las calles listas á los cuarenta días á contar de aquella notificación.

Y para la forma de pago si el contratista es de zanja solamente, se le abonará semanalmente la mitad de las obras que ejecute y lo restante una vez se haya tapado por completo la misma. Si el contratista es de tuberías solamente se le abonarán 500 pesetas mensuales una vez haya sido recibida y liquidada la otra. En el caso de recaer ambas subastas en un solo contratista se le abonará mensualmente la cantidad de 600 pesetas.

Reus 3 de Mayo de 1895.—El Alcalde, E. Hernández.—P. A. del A. C., el Secretario, J. de Montagut.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en..... por el Excmo. Ayuntamiento (fecha.....) y del pliego de condiciones económicas y facultativas, se comprometo á ejecutar las expresadas obras, (ó las zanjas) (ó las tuberías de sistema.....) con la rebaja de un tanto por ciento, (expresado en letras) por metro lineal, sujetándome estrictamente en un todo con las condiciones antes citadas de las que estoy enterado y conforme.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1689

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en consistorio de fecha 26 del próximo pasado Abril, se saca á pública subasta el servicio de carros que se necesiten durante el año 1895-96 para la brigada municipal y limpieza de las calles y plazas de esta ciudad bajo el tipo de cinco pesetas por día para cada carro con su correspondiente conductor y caballería, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto durante los días laborables y horas de oficina en el Negociado de Fomento de esta Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la mencionada subasta.

El acto de remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo la pre-

sidencia del suscrito Alcalde ó Teniente ó Concejal en quien delegue el día 6 del próximo mes de Junio, debiendo redactarse el pliego de proposición en la forma y con arreglo al modelo que á continuación se inserta, librándose el remate á favor del más beneficioso postor, y si resultasen dos proposiciones iguales de la más ventajosa, se admitirán entre los licitadores que se encuentren en este caso pujas orales por el término de cinco minutos, adjudicándose, provisionalmente, en el acto al que ofreciese mejores ventajas.

Para tomar parte en la subasta los que pretendan licitar constituirán en la Caja municipal un depósito provisional de 100 pesetas, cuyo documento acreditativo, así como la cédula de vecindad, deberán unirse al pliego de proposición. El licitador á cuyo favor quede el remate deberá constituir en la indicada Caja municipal el depósito definitivo de 250 pesetas para responder del cumplimiento de la subasta.

El contratista quedará obligado al cumplimiento estricto del pliego de condiciones y á las formalidades que prescribe el Real decreto de 4 de Enero de 1883, y para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse deberá someterse á los Tribunales competentes del domicilio de esta Corporación.

Reus 3 de Mayo de 1895.—El Alcalde, E. Hernández.—P. A. del A. C., el Secretario, J. de Montagut.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle....., núm....., enterado del anuncio publicado por esta Alcaldía de fecha 3 de los corrientes, se comprometo á prestar el servicio de cuantos carros necesite el Ayuntamiento durante el año económico de 1895-96 con destino á la brigada municipal y servicio de limpieza de las calles y plazas de esta ciudad por el precio de pesetas....., (expresado en letras), por día para cada carro con su correspondiente conductor y caballería, con sujeción al pliego de condiciones que me han sido puestos de manifiesto y del que estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1690

Don José Pascual Parés, Alcalde constitucional de Callar,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.832'11 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Callar 2 de Mayo de 1895.—José Pascual.

Núm. 1691

Don Eustaquio Pi Plana, Alcalde constitucional de Vespella,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia

de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.061'50 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vespella 2 de Mayo de 1895.—Eustaquio Pi.

Núm. 1692

Don Juan Pla Martorell, Alcalde constitucional de Cenja,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 24.325'21 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cenja 2 de Mayo de 1895.—Juan Pla.

Núm. 1693

Don José Masip Alentorn, Alcalde constitucional de Vilella baja,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.476'62 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilella baja 1.º de Mayo de 1895.—José Masip.

Núm. 1694

Don José Antonio Alcoverro Domech, Alcalde constitucional de Gandesa,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un

periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 24.357'72 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del impuesto de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Gandesa 4 de Mayo de 1895.—Antonio Alcoverro.

Núm. 1695

Don José Brunet Torrens, Alcalde constitucional de Garidells,

Hago saber: Que insiguendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos, por un periodo de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio próximo, hasta el 30 de Junio de 1898 y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.254'51 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garidells 29 de Abril de 1895.—José Brunet.

Núm. 1696

Don Francisco Bové March, Alcalde constitucional de Pobla de Mafumet,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.939'65 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del impuesto de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pobla de Mafumet 1.º de Mayo de 1895.—Francisco Bové.

Núm. 1697

Don Antonio Pie Boada, Alcalde constitucional de Vilabella,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto

to una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.800 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilabella 29 de Abril de 1895.—Antonio Pie.

Núm. 1698

Don Valero Cortés Ague, Alcalde accidental de Ginestar.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.761'64 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ginestar 30 de Abril de 1895.—Valero Cortés.

Núm. 1699

Don Antonio Rius, Alcalde constitucional de Flix.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce bajo el tipo de 16.256 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del impuesto de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Flix 4 de Mayo de 1895.—Antonio Rius.

Núm. 1700

Don Juan Boronat Gavalda, Alcalde constitucional de Riera,

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sal señalado á este pueblo para el próximo ejercicio de 1895-96, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados, se celebrará la primera subasta pública del arriendo á venta libre de

los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo, cuyo acto tendrá lugar en la sala de sesiones de la Casa Consistorial el día 20 de los corrientes, de once á doce de la mañana, por pujas á la llana, bajo el tipo de 5.627'52 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, debiendo el rematante prestar en metálico la fianza igual á la cuarta parte del precio anual porque se adjudique el arriendo y siendo la garantía necesaria para hacer postura la del 2 por 100 del expresado tipo.

Si en dicha subasta no hubiera remate, se celebrará una segunda en iguales términos y por igual tipo que la primera el día 3 de Junio próximo, de once á doce de la mañana, en el mismo local de la Casa Consistorial, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación, pero en este caso el arriendo será válido por un año económico solamente.

Riera 1.º de Mayo de 1895.—Juan Boronat.

Núm. 1701

Don Juan Dalmau Aguadé, Alcalde constitucional de Renau.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.060'50 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Renau 2 de Mayo de 1895.—Juan Dalmau.

Núm. 1702

Confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1895-96, permanecerá expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se considere oportunas.

Renau 2 de Mayo de 1895.—Juan Dalmau.

Núm. 1703

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Canonja

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el ejercicio económico de 1895-96, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean justas.

Canonja 29 de Abril de 1895.—El Alcalde, José Qué Martell.

Núm. 1704

Formada la matrícula de la contribución industrial del presente pueblo para el ejercicio de 1895-96, estará

de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para que durante los mismos puedan los interesados examinarla y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Canonja 29 de Abril de 1895.—El Alcalde, José Qué Martell.

Núm. 1705

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Barcelona

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en Consistorio de 23 del actual, se anuncia público concurso entre los artífices fundidores de obras de arte, establecidos en España, para la reproducción en bronce estatuario de varias obras escultóricas del Museo Municipal, las cuales se hallarán de manifiesto en el gran Salón Central del Palacio de Bellas Artes; estableciéndose para tomar parte en el Concurso las siguientes

BASES

1.ª Para tomar parte en el concurso, los proponentes deberán: 1.º, acreditar, por medio del correspondiente recibo de la contribución industrial, tener, con anterioridad á la publicación del presente anuncio, establecimiento ó taller abierto para la fundición de obras de arte; 2.º, acompañar nota detallada de las obras más importantes que hayan realizado, destino de las mismas ó sitio en que se hallen; 3.º, el plano fijo para la realización de las obras y fecha de su entrega al Excmo. Ayuntamiento; y 4.º, precio detallado de cada una de las obras.

2.ª Las obras escultóricas, objeto del presente concurso, que son «La Priere», grupo de Charlier; «Pensativa», estatua de Tavera; «Un gamo atacado por un águila», grupo de Campeny; «Cabeza de estudio», de Blay; y «Busto de un viejo», de Pfeifer, deberán reproducirse con la mayor fidelidad y perfección, en su conjunto y detalles, empleando bronce estatuario, de calidad superior y de la liga generalmente adoptada para la fundición de obras de arte.

3.ª La casa fundidora, á cuyo favor se haya adjudicado el concurso, recogerá los modelos originales en el Palacio de Bellas Artes, obligándose á devolverlos, en buen estado, juntamente con las obras reproducidas en bronce, en el sitio que se le designe.

4.ª El Excmo. Ayuntamiento ó quien legalmente le represente, se reserva el derecho de inspección de los trabajos, durante el curso de su ejecución, si así lo estima conveniente, rechazando las obras que, según su autorizado juicio, no reúnan las condiciones debidas.

5.ª Una vez aceptadas por el Excmo. Ayuntamiento las obras de que se hace mérito, será satisfecho su importe: devolviéndose el depósito de garantía á los interesados después de verificada la entrega oficial de las obras en el sitio que se designe.

6.ª La casa fundidora se hace responsable de la pérdida ó inutilización de cualquiera de los modelos que se le hayan entregado; obligándose á su indemnización pecuniaria por el precio satisfecho por el Excmo. Ayuntamiento al autor de la obra.

7.ª Las proposiciones, que se admitirán en el Salón de Ciento de las Casas Consistoriales, hasta las doce del día 22 de Mayo próximo, deberán hacerse en pliego cerrado, conteniendo la cédula personal del proponente y un resguardo que acredite haber depositado la suma de 500 pesetas en la Depositaria Municipal; entendiéndose hallarse conforme y aceptar en todas

sus partes el presente pliego de condiciones.

8.ª Por el Notario Municipal y bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó del ilustre Sr. Concejal en quien delegue, se levantará acta de las proposiciones presentadas, las cuales serán debidamente selladas; y la Comisión de Bibliotecas, Museos y Exposiciones, después de haberlas examinado, propondrá al Excmo. Ayuntamiento la adjudicación á aquel ó aquellos que resulten haber presentado á juicio de la misma las proposiciones más aceptables con arreglo á las presentes bases.

9.ª A los autores de las proposiciones que no hayan sido admitidas se les devolverá, desde luego, el depósito, quedando en garantía del cumplimiento del contrato, el del proponente á cuyo favor se hayan adjudicado los trabajos.

10.ª El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de no adjudicar el presente concurso, si á su juicio no fuera aceptable ninguna de las proposiciones presentadas.

Barcelona 23 de Abril de 1895.—El Alcalde Presidente, José M.ª Rius y Badia.—P. A. de S. E., El Secretario, José Gómez del Castillo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1706

EDICTO

Don Daniel Esteller Pellicer, Juez de este partido,

Hago saber: Que el día catorce del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en el local audiencia de este Juzgado el acto del sorteo de los seis mayores contribuyentes, esto es, cuatro por territorial y dos por industrial, residentes en esta población, que como Vocales han de formar parte de la Junta de este partido ó distrito para la formación de las listas de Jurados.

Lo que se hace público á los efectos de la ley estableciendo el juicio por Jurados.

Dado en Tarragona á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Daniel Esteller.—Antonio María de Gavalda.

Sindicato de Riegos

DEL DELTA DERECHO DEL EBRO

Don José Solé Escobedo, Síndico Mayor del Sindicato del Delta derecho del Ebro,

Hago saber: Que en virtud de haber llegado á un acuerdo el Sindicato con la Sociedad de pescadores de San Pedro y formulado unas bases y condiciones que han de ser sometidas á la aprobación de una Junta general extraordinaria, se convoca ésta para que tenga lugar la preparatoria el 19 del actual, y si en ésta no se reúnen las dos terceras partes de propietarios regantes, tendrá lugar la definitiva el inmediato domingo día 26 del mismo. Asimismo deberá tratarse en la misma de la votación de presupuesto y fórmula de hacerlo efectivo para cubrir el gasto que aquel acuerdo condiciona.

De igual manera deberá tratarse de elegir un Subsíndico para la Junta de gobierno por no poder hacer aceptar la reelección en arreglo á Ordenanzas al que nombró la próxima pasada Junta general ordinaria.

Amposta 2 de Mayo de 1895.—El Presidente, José Solé.

- 4 -
MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
Presidencia del Consejo de Ministros							
1	Consejo de Estado.	1. ^a	Ordenanza.	1.125			
Ministerio de Fomento							
2	Dirección general del Instituto geográfico y Estadístico.	1. ^a	Portamira segundo.	2'50 pts. ds.	1'50 ptas. por cada día de trabajo		
3	Dirección general de Obras públicas.	1. ^a	Ordenanza.	1.000			
Ministerio de la Gobernación							
Dirección general de Correos y Telégrafos							
4	Barcelona.—Molins de Rey.	1. ^a	Cartero.	300			
5	Burgos.—Pampliega á Iglesias.	1. ^a	Peatón.	447'50			
6	Huesca.—Fraga á Zaidín y agregados.—Primera conducción.	1. ^a	Idem.	708'45			
7	Tarragona.—Arbós.	1. ^a	Cartero.	200			
8	Idem.—Torredembarra.	1. ^a	Idem.	400			
9	Cuerpo de vigilancia de Barcelona.	1. ^a	Agente de primera clase.	1.000			
		1. ^a	Idem.	1.000			
		1. ^a	Idem.	1.000			
		1. ^a	Idem.	1.000			
		1. ^a	Idem.	1.000			
10	Idem de Alicante.	1. ^a	Idem.	1.000			
11	Idem de Cádiz.	1. ^a	Agente de segunda clase.	750			
		1. ^a	Idem.	750			
		1. ^a	Idem.	750			
12	Idem de Ceuta.	1. ^a	Idem.	750			
		1. ^a	Idem.	750			
13	Idem de Gibraltar.	1. ^a	Idem.	750			
		1. ^a	Idem.	750			
14	Idem de Canarias.	1. ^a	Idem.	750			
15	Idem de Ciudad Real.	1. ^a	Idem.	750			
16	Idem de Granada.	1. ^a	Idem.	750			
17	Idem de Jaén.	1. ^a	Idem.	750			
18	Idem de Lérida.	1. ^a	Idem.	750			
19	Idem de Málaga.	1. ^a	Idem.	750			
		1. ^a	Idem.	750			
20	Idem de Navarra.	1. ^a	Idem.	750			
21	Idem de Sevilla.	1. ^a	Idem.	750			
22	Idem de Toledo.	1. ^a	Idem.	750			
23	Idem de Valencia.	1. ^a	Idem.	750			
24	Idem de Valladolid.	1. ^a	Idem.	750			
25	Idem de Zaragoza.	1. ^a	Idem.	750			
Ministerio de Hacienda							
26	Dirección general del Tesoro público.—Tesorería de Hacienda de Oviedo.	3. ^a	Aspirante segundo.	1.000			
27	Idem de Córdoba.	2. ^a	Mozo de caja.	625			
28	Administración de Loterías de primera clase, núm. 1, de Gracia (Barcelona).	1. ^a	Administrador.	Premio.			
29	Idem de id. de segunda clase de Trujillo (Cáceres).	1. ^a	Idem.	Premio.		11.600	
30	Idem de id. de segunda clase de Herva (Huelva).	1. ^a	Idem.	Premio.		2.500	
31	Resguardo de montes de las minas de Almadén.	2. ^a	Guarda montado.	750	250 ptas. para caballo.	2.500	
Primera región.—Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura							
32	Junta provincial de Instrucción pública de Avila	1. ^a	Ordenanza.	750			
33	Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz).	3. ^a	Auxiliar de la Secretaría.	999			
34	Idem.	4. ^a	Contador de fondos municipales	4.500			
35	Idem de San Vicente (id.)	2. ^a	Escribiente.	375			
36	Idem de Cardenosa (Avila).	1. ^a	Alguacil del Ayuntamiento.	150			
37	Idem.	1. ^a	Guardia municipal.	325			
		1. ^a	Idem.	325			

(Se continuará.)